



Municipalidad de Surquillo

ORDENANZA N° 246-MDS

Surquillo, 27 de julio de 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Extraordinaria de la fecha, estando a la propuesta formulada por la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, según Dictamen N° 005-2010-CAPP-CM-MDS, de conformidad con lo previsto en el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM -Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal –CAP- de las entidades de la Administración Pública-, teniendo en cuenta la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Surquillo aprobada por Ordenanza N° 237-MDS del 05 de Febrero de 2010, y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 9° numeral 32) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; por MAYORIA de votos de sus miembros y la dispensa del trámite de aprobación de actas, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

APRUEBA EL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL –CAP- DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Artículo 1°.- Objeto de la norma.- Apruébese el Cuadro para Asignación de Personal -CAP- de la Municipalidad Distrital de Surquillo, con un total de doscientos ochenta y cuatro (284) plazas conforme a lo detallado en el documento anexo denominado "Cuadro para Asignación de Personal" que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- Publicación.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29091 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, el texto de la presente Ordenanza será publicado en el Diario Oficial "El Peruano" y el Anexo descrito en el artículo 1° se publicará en el Portal del Estado Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad de Surquillo –www.munisurquillo.gob.pe -, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo 3°.- Órganos Ejecutores.- La Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional y la Subgerencia de Recursos Humanos quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza.



Municipalidad de Surquillo

Artículo 4º.- Derogación.- Deróguese la Resolución de Alcaldía N° 084-2000-A-MDS que aprobó el Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad de Surquillo, así como cualquier otra norma o disposición administrativa que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Firmas y Sellos de:

GUSTAVO SIERRA ORTIZ – ALCALDE

José Gabriel Camacho Bocanegra – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 27 de julio de 2010.

José Gabriel Camacho Bocanegra – Secretario General